**Expediente N.º LICT/99/161/2026/0047**

# Memoria para la Contratación del servicio de representación procesal y de defensa jurídica de procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sea parte en Oviedo, Avilés y Mieres, y en las provincias Gipuzkoa, Granada y Valladolid.

COPIA ANONIMIZADA

**Majadahonda a 23 de octubre de 2026**

# MEMORIA

## OBJETO:

**Contratación del servicio de representación procesal y de defensa jurídica de procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sea parte en Oviedo, Avilés y Mieres, y en las provincias Gipuzkoa, Granada y Valladolid.**

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

## VALOR ESTIMADO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

**413.284,50 euros**.

**Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)**:

**221.402,41 euros.**

**Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)**:

**147.601,60 euros**.

**Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)**:

**44.280,49 euros**.

**Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:**

**IVA (21%)**

## LOTES:

Si.

Tras el proceso de licitación cada uno de los lotes tendrá como resultado su correspondiente contrato (salvo en los supuestos de desiertos o desistidos). A continuación, se detallan los lotes que componen el expediente de licitación:

| NÚMERO DE LOTE | OBJETO Y CPV | DURACIÓN | VALOR ESTIMADO (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s) | PRESUPUESTO BASE |
|---|---|---|---|---|
| LOTE 1 | Contratación del servicio de representación procesal y de defensa jurídica de aquellos procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sea parte en Oviedo, Avilés y Mieres.<br><br>CPV: 79100000-5 Servicios jurídicos | 36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES | Duración inicial<br>95.937,98 €<br><br>Posible/s prórroga/s<br>63.958,65 €<br><br>Posible/s modificación/es<br>19.187,60 €<br><br>Total<br>179.084,23 € | Importe sin impuestos<br>95.937,98 €<br><br>Importe con impuestos<br>116.084,96 € |
| LOTE 2 | Contratación del servicio de representación procesal y de defensa jurídica de aquellos procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sea parte en la provincia de Gipuzkoa.<br><br>CPV: 79100000-5 Servicios jurídicos | 36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES | Duración inicial<br>49.836,15 €<br><br>Posible/s prórroga/s<br>33.224,10 €<br><br>Posible/s modificación/es<br>9.967,23 €<br><br>Total<br>93.027,48 € | Importe sin impuestos<br>49.836,15 €<br><br>Importe con impuestos<br>60.301,74 € |
| LOTE 3 | Contratación del servicio de representación procesal y de defensa jurídica de aquellos procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sea parte en la provincia de Granada.<br><br>CPV: 79100000-5 Servicios | 36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES | Duración inicial<br>43.348,65 €<br><br>Posible/s prórroga/s<br>28.899,10 €<br><br>Posible/s modificación/es<br>8.669,73 €<br><br>Total<br>80.917,48 € | Importe sin impuestos<br>43.348,65 €<br><br>Importe con impuestos<br>52.451,87 € |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | jurídicos | | | |
| LOTE 4 | Contratación del servicio de representación procesal y de defensa jurídica de aquellos procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sea parte en la provincia de Valladolid.<br><br>CPV: 79100000-5 Servicios jurídicos | 36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES | Duración inicial<br>32.279,63 €<br><br>Posible/s prórroga/s<br>21.519,75 €<br><br>Posible/s modificación/es<br>6.455,93 €<br><br>Total<br>60.255,31 € | Importe sin impuestos<br>32.279,63 €<br><br>Importe con impuestos<br>39.058,35 € |

**PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

**Tipo de procedimiento: Abierto**.

**Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.**

**Tramitación: Ordinaria**.

**Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios**

**Forma de presentación de la oferta: Electrónica**.

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:**

**Sistema de determinación del precio: Precios unitarios**

**Revisión: No**

**AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:**

**No**

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

## JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

**Se requiere la contratación del servicio de representación procesal y de defensa jurídica de aquellos procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sea parte en sea parte en Oviedo, Avilés y Mieres y en las provincias de Gipuzkoa, Granada y Valladolid. Resulta necesaria la contratación de profesionales para cubrir el servicio de representación procesal y defensa jurídica de procedimientos judiciales de prestaciones con objeto de garantizar la defensa de FREMAP ante los posibles litigios que puedan presentarse durante la duración del contrato, dado que los medios personales de FREMAP resultan insuficientes para hacer frente en su totalidad a los servicios de representación procesal y defensa jurídica de procedimientos judiciales de prestaciones, siendo determinante la contratación de profesionales que presten servicios en los destinos objeto de esta contratación.**

**La vigencia de los pliegos será de 36 meses más una posible prórroga de 24 meses, conforme a lo dispuesto en la normativa de Contratación Pública. Los pliegos establecen las condiciones que debe disponer el contrato para llevar a cabo los servicios objeto de la presente contratación.**

**El objeto del contrato es la prestación de servicios de representación procesal y defensa jurídica en procedimientos judiciales de prestaciones de Seguridad Social en los que sea parte FREMAP y que se sigan en los juzgados y tribunales de los territorios indicados. Las principales actuaciones serán el estudio, preparación y, en su caso, redacción de escritos y prestación de los mismos por parte del letrado colegiado, que asumirá también la representación de la entidad, todo ello, como demandante, demandado o cualquier otra posición procesal. No obstante, la adjudicación lleva implícita la posibilidad de actuar en otros ámbitos jurisdiccionales, como el civil, penal y contencioso-administrativo, en procedimientos relacionados con las prestaciones de Seguridad Social. A tal efecto, se requerirá la disponibilidad de despacho profesional en la provincia objeto de licitación, siendo un compromiso de adscripción de medios necesario y proporcionado para garantizar la correcta ejecución del servicio. Este requisito tiene por finalidad asegurar la proximidad del despacho profesional del adjudicatario a los centros de FREMAP y/o a los órganos judiciales competentes, a fin de agilizar y facilitar la tramitación de los procedimientos y la resolución de incidencias.**

**Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de licitación.**

**De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la garantía definitiva se fija con carácter general en el 5% del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el IVA. Asimismo, únicamente para el Lote 1, en el supuesto de que la oferta del adjudicatario hubiera estado incursa en presunción de anormalidad, el órgano de contratación exigirá una garantía complementaria de hasta un 5% adicional, pudiendo alcanzar la garantía definitiva un total del 10% del precio de adjudicación.**

**Esta previsión se justifica en la especial naturaleza del contrato, relativo a la representación procesal y defensa jurídica de FREMAP, cuya prestación inadecuada o deficiente puede generar perjuicios jurídicos y económicos relevantes para la Mutua. La existencia de ofertas anormalmente bajas, en tanto puede implicar una menor dedicación o insuficiencia de los medios personales necesarios para la adecuada atención y seguimiento de los procedimientos encomendados, incrementa el riesgo de incumplimiento o de prestación defectuosa, por lo que resulta necesario reforzar las garantías para asegurar la correcta ejecución del contrato.**

## JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES

**De acuerdo a la naturaleza del objeto de este expediente, servicio de defensa de los procedimientos judiciales en materia de prestaciones de Seguridad Social en los que sea parte FREMAP, se prevé la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. Esta división se realiza en función del ámbito de actuación de cada lote, previéndose una mejor ejecución y control del contrato de forma independiente en cada ciudad/provincia.**

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **23 de octubre de 2026.**

Firmado por: JOSE LUIS VELAZQUEZ SANCHEZ
En la fecha: 23.10.2026 10:38:02 CEST

Fdo.: **JOSÉ LUÍS VELÁZQUEZ SÁNCHEZ.**
Cargo: Director área peticionaria.

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Firmado por: PAULA ALFEREZ DELGADO
En la fecha: 23.10.2026 08:41:13 CEST

Fdo.: **PAULA ALFÉREZ DELGADO.**
Cargo: Promotor.

Firmado por: MARIA RODADO MARTINEZ
En la fecha: 23.10.2026 08:54:43 CEST

Fdo.: **MARÍA RODADO MARTÍNEZ.**
Cargo: Responsable del Promotor.

# ANEXO
## Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

  Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

**Lote 1:**

- **El licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2023, 2024 y 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al presupuesto anual del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s, multiplicado por 1,1.**

  **Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

**Lote 2:**

- **El licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2023, 2024 y 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al presupuesto anual del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s, multiplicado por 1,1.**

  **Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

**Lote 3:**

- **El licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2023, 2024 y 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al presupuesto anual del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s, multiplicado por 1,1.**

  **Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

**Lote 4:**

- **El licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2023, 2024 y 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas**

**por importe igual o superior al presupuesto anual del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s, multiplicado por 1,1.**

**Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

**IMPORTANTE**: para todos los lotes, el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

**Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto de los contratos sin que sufran problemas de tipo económicos o financieros que comprometan la correcta ejecución de los contratos. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.**

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

  Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

**Lote 1:**

- **El licitador deberá acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el importe de la duración inicial del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.**

  **Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

**Lote 2:**

- **El licitador deberá acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el importe de la duración inicial del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.**

  **Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

**Lote 3:**

- **El licitador deberá acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el importe de la duración inicial del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.**

  **Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

**Lote 4:**

- **El licitador deberá acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el importe de la duración inicial del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.**

  **Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

**IMPORTANTE**: para todos los lotes, el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

**Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que posean los conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto de los contratos para garantizar una adecuada ejecución de los mismos. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.**

**CLASIFICACIÓN:**

**No**

Justificación:
Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

# ANEXO
# Justificación de Criterios de Adjudicación

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 1) | |
|---|---|
| **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS** | **PUNTOS (100,0)** |
| **01. Oferta Económica.**<br>Se asignará una mayor puntuación al licitador que menor importe para la duración inicial oferte reflejado en el ANEXO I - Oferta Económica Lote 1, ubicado en la carpeta ANEXOS.zip, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: 50*(OfrMen)/(OfrAct)<br>OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas.<br>OfrAct: Oferta a evaluar.<br><br>A. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:<br>1.-Se cumplimentarán las casillas relativas a los precios unitarios ofertados, tanto para la preparación del asunto y asistencia al juicio como para la sentencia favorable, que no podrán ser superiores al precio máximo establecido.<br>2.-El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.<br>3.-El precio no podrá ser menor o igual a 0.<br>4.-En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "Error Precio".<br>5.- Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al importe duración inicial (36 meses), este importe es el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato más el importe de la bolsa de actuaciones penales, civiles y contencioso-administrativo. En caso de que la preparación del asunto y asistencia a juicio sea por DEMANDAS DE FREMAP, el abono de las cantidades ofertadas se incrementarán en un 25 % por los actos de preparación, y formalización de la demanda por parte del letrado externo.<br>6. Deberá adjuntarse el Excel ANEXO I - Oferta económica Lote 1, ubicado en la carpeta ANEXOS.zip, siguiendo las instrucciones indicadas en los pliegos.<br>7. El importe de adjudicación será el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato más el importe de la bolsa de actuaciones penales, civiles y contencioso-administrativo. El precio final de las actuaciones penales, civiles y contencioso-administrativo será el resultado de aplicar sobre los precios máximos indicados en el Pliego, el porcentaje de descuento ofertado por el licitador.<br><br>B. Supuestos de exclusión de la oferta:<br>1.- Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los conceptos recogidos en la hoja Excel, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no valorando todos los elementos.<br>2.- Cuando se superen los importes establecidos como máximo para cada uno de | 50 |

| | |
|---|---|
| los conceptos.<br>3.- Cuando se reflejen precios menores o igual a 0.<br>C. Ofertas anormales o desproporcionadas: Las ofertas que sean consideradas desproporcionadas o anormales podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:<br>- Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de quince unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.<br>- Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en treinta unidades porcentuales respecto al presupuesto, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir prórroga ni modificaciones previstas).<br>-Si la oferta del adjudicatario se encontrara incursa inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP. | |
| **02.Nº de resoluciones judiciales favorables en servicios de lo Social.**<br>Se valora el número de resoluciones judiciales favorables (sentencias y autos) en procesos judiciales del orden social, en materia de prestaciones de Seguridad Social, obtenidas por el abogado principal adscrito al contrato, en representación de Entidades Gestoras y/o Colaboradoras de la Seguridad Social, en los últimos 5 años.<br><br>No se tendrán en cuenta estimaciones/desestimaciones parciales. Las resoluciones judiciales favorables deberán haber sido notificadas en los últimos 5 años naturales. Se asignará la mayor puntuación a la oferta con mayor número de resoluciones judiciales favorables (Sentencias y Autos), valorándose de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: 23,5*(OfrAct)/(OfrMay)<br><br>OfrAct: Nº de resoluciones judiciales favorables (sentencias y autos) en procesos judiciales del orden social, en materia de prestaciones de Seguridad Social, de la oferta a evaluar.<br>OfrMay: Oferta con mayor nº de resoluciones judiciales favorables (sentencias y autos) en procesos judiciales del orden social, en materia de prestaciones de Seguridad Social, entre las admitidas.<br><br>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el nº de resoluciones judiciales favorables (sentencias y autos) en procesos judiciales del orden social, en materia de prestaciones de Seguridad Social, obtenidas por el abogado principal adscrito al contrato, en representación de Entidades Gestoras y/o Colaboradoras de la Seguridad Social, en los últimos 5 años.<br><br>En caso de ser propuesto como adjudicatario, FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación. | 23,5 |
| **03. Personal adicional del Abogado Principal o Suplente.**<br>Se valora que el licitador ponga a disposición de FREMAP letrado/s que formen parte de la plantilla del adjudicatario (despacho o persona física) que puedan ponerse a disposición de FREMAP si así se requiere. | 10 |

| | |
|---|---|
| Estos deberán cumplir todos los requisitos del abogado o letrado principal. Se asignará la mayor puntuación al licitador que más personal adicional oferte, y en función de este, el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: 10*(OfrAct)/(OfrMay)<br><br>OfrAct: Oferta a evaluar: nº de personal adicional ofertado por el licitador.<br>OfrMay: Oferta con mayor nº de personal adicional ofertado entre los admitidos.<br><br>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el nº de personal adicional ofertado por el licitador, sin contar con los requeridos en adscripción de medios.<br><br>Nota: Se valorarán hasta un máximo de 10 letrados adicionales sin tener en cuenta el personal mínimo requerido en los Pliegos.<br><br>Nota importante: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:<br>-Se deberá indicar el número de letrados adicionales que el proveedor ofrece, sin tener en cuenta el personal mínimo requerido.<br>-En el caso de NO ofertar se indicará 0.<br>En caso de ser propuesto como adjudicatario, FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación. | |
| **04. Experiencia adicional del Abogado Principal.**<br>Se valorará con un máximo de 10 puntos la/s oferta/s que presenten una mayor experiencia del abogado principal adscrito al contrato, en asuntos relacionados con Seguridad Social (en los que haya asumido la defensa de beneficiarios y/o entidades gestoras o colaboradoras de la Seguridad Social, en relación con cada uno de los siguientes tipos de procedimientos: incapacidad temporal por contingencia profesional y/o enfermedad común; incapacidad permanente, muerte y supervivencia; riesgo durante el embarazo o lactancia; cese de autónomos), superior al mínimo exigido en el apartado relativo a la adscripción de medios personales del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas (3 años de experiencia mínima). Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10* (OfrAct) / (OfrMay)<br><br>OfrAct: Número total de años de experiencia adicional del abogado principal en asuntos relacionados con la Seguridad Social (en los que haya asumido la defensa de beneficiarios y/o entidades gestoras o colaboradoras de la Seguridad Social, en relación con cada uno de los siguientes tipos de procedimientos: incapacidad temporal por contingencia profesional y/o enfermedad común; incapacidad permanente, muerte y supervivencia; riesgo durante el embarazo o lactancia; cese de autónomos), por encima del mínimo exigido en los Pliegos (3 años). (Ejemplo: Si el abogado principal tiene 8 años de experiencia en asuntos relacionados con la Seguridad Social, se indicará un valor de 5 (8-3=5)).<br>OfrMay: Número total de años de experiencia adicional del abogado principal en asuntos relacionados con la Seguridad Social, de la oferta con el mayor número de años de experiencia adicional, por encima del mínimo exigido, entre las ofertas admitidas. | 10 |

| | |
|---|---|
| NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos. Se valorará hasta un máximo de 7 años de experiencia adicional sin tener en cuenta el nº de años de experiencia mínima requeridos en el los Pliegos.<br>- En caso de que el abogado principal no tenga experiencia adicional, se asignará una puntuación de 0.<br>- En caso de que el abogado principal tenga experiencia adicional en asuntos relacionados con la Seguridad Social (en los que haya asumido la defensa de beneficiarios y/o entidades gestoras o colaboradoras de la Seguridad Social, en relación con cada uno de los siguientes tipos de procedimientos: incapacidad temporal por contingencia profesional y/o enfermedad común; incapacidad permanente, muerte y supervivencia; riesgo durante el embarazo o lactancia; cese de autónomos) por encima del mínimo exigido, se calculará la puntuación de acuerdo con la fórmula: 10 * (OfrAct) / (OfrMay).<br><br>Nota importante: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número total de años de experiencia adicional del abogado principal en asuntos relacionados con la Seguridad Social. En caso de ser propuesto como adjudicatario, FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación. En caso de ser propuesto como adjudicatario, FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación. | |
| **05. Porcentaje de descuento sobre los precios máximos de la bolsa de actuaciones.**<br>Se valora el descuento, en porcentaje (%), que oferten sobre el precio máximo establecido para los procedimientos de penal, civil y contencioso-administrativo. El % ofertado, se aplicará sobre el total de los precios máximos establecidos para estas actividades. El importe de la bolsa y las actividades se encuentran detalladas en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se asignará una mayor puntuación al licitador que mayor porcentaje de descuento oferte, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: 4*(OfrAct)/(OfrMay).<br><br>OfrAct: Porcentaje de descuento de la oferta a evaluar OfrMay:Oferta con mayor porcentaje de descuento ofertado entre las admitidas.<br><br>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el porcentaje (%) de descuento ofertado sobre los precios máximos de la bolsa de actuaciones. | 4 |
| **06. Disponibilidad de personal administrativo para atención al público en el despacho.**<br>Se valora con 2,5 puntos que el licitador ponga al servicio de FREMAP personal administrativo para atención al público en su despacho. Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula: 2,5*(OfrAct).<br>OfrAct: Oferta a evaluar. Nota importante: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:<br>-En caso de que se oferte personal administrativo, deberán indicar como valor 1.<br>-En caso de que no se oferte personal administrativo, deberán indicar como valor | 2,5 |

| | |
|---|---|
| 0.<br>En caso de ser propuesto como adjudicatario, FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación. | |
| **CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS** | **PUNTOS (0)** |
| **PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)** | **PUNTOS (100,0)** |
| **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 2)** | |
| **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS** | **PUNTOS (100,0)** |
| **01. Oferta Económica.**<br>Se asignará una mayor puntuación al licitador que menor importe para la duración inicial oferte reflejado en el ANEXO I - Oferta Económica Lote 2, ubicado en la carpeta ANEXOS.zip, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: 50*(OfrMen)/(OfrAct)<br>OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas.<br>OfrAct: Oferta a evaluar.<br><br>A. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:<br>1.-Se cumplimentarán las casillas relativas a los precios unitarios ofertados, tanto para la preparación del asunto y asistencia al juicio como para la sentencia favorable, que no podrán ser superiores al precio máximo establecido.<br>2.-El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.<br>3.-El precio no podrá ser menor o igual a 0.<br>4.-En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "Error Precio".<br>5.- Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al importe duración inicial (36 meses), este importe es el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato más el importe de la bolsa de actuaciones penales, civiles y contencioso-administrativo. En caso de que la preparación del asunto y asistencia a juicio sea por DEMANDAS DE FREMAP, el abono de las cantidades ofertadas se incrementarán en un 25 % por los actos de preparación, y formalización de la demanda por parte del letrado externo.<br>6. Deberá adjuntarse el Excel ANEXO I - Oferta económica Lote 2, ubicado en la carpeta ANEXOS.zip, siguiendo las instrucciones indicadas en los pliegos.<br>7. El importe de adjudicación será el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato más el importe de la bolsa de actuaciones penales, civiles y contencioso-administrativo. El precio final de las actuaciones penales, civiles y contencioso-administrativo será el resultado de aplicar sobre los precios máximos indicados en el Pliego, el porcentaje de descuento ofertado por el licitador. | 50 |

| | |
|---|---|
| B. Supuestos de exclusión de la oferta:<br>1.- Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los conceptos recogidos en la hoja Excel, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no valorando todos los elementos.<br>2.- Cuando se superen los importes establecidos como máximo para cada uno de los conceptos.<br>3.- Cuando se reflejen precios menores o igual a 0.<br><br>C. Ofertas anormales o desproporcionadas: Las ofertas que sean consideradas desproporcionadas o anormales podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:<br>- Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de quince unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.<br>- Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en treinta unidades porcentuales respecto al presupuesto, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir prórroga ni modificaciones previstas). | |
| **02.Nº de resoluciones judiciales favorables en servicios de lo Social.**<br>Se valora el número de resoluciones judiciales favorables (sentencias y autos) en procesos judiciales del orden social, en materia de prestaciones de Seguridad Social, obtenidas por el abogado principal adscrito al contrato, en representación de Entidades Gestoras y/o Colaboradoras de la Seguridad Social, en los últimos 5 años.<br><br>No se tendrán en cuenta estimaciones/desestimaciones parciales. Las resoluciones judiciales favorables deberán haber sido notificadas en los últimos 5 años naturales. Se asignará la mayor puntuación a la oferta con mayor número de resoluciones judiciales favorables (Sentencias y Autos), valorándose de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: 23,5*(OfrAct)/(OfrMay)<br><br>OfrAct: Nº de resoluciones judiciales favorables (sentencias y autos) en procesos judiciales del orden social, en materia de prestaciones de Seguridad Social, de la oferta a evaluar.<br>OfrMay: Oferta con mayor nº de resoluciones judiciales favorables (sentencias y autos) en procesos judiciales del orden social, en materia de prestaciones de Seguridad Social, entre las admitidas.<br><br>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el nº de resoluciones judiciales favorables (sentencias y autos) en procesos judiciales del orden social, en materia de prestaciones de Seguridad Social, obtenidas por el abogado principal adscrito al contrato, en representación de Entidades Gestoras y/o Colaboradoras de la Seguridad Social, en los últimos 5 años.<br><br>En caso de ser propuesto como adjudicatario, FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación. | 23,5 |
| **03. Personal adicional del Abogado Principal o Suplente.** | 10 |

| | |
|---|---|
| Se valora que el licitador ponga a disposición de FREMAP letrado/s que formen parte de la plantilla del adjudicatario (despacho o persona física) que puedan ponerse a disposición de FREMAP si así se requiere.<br><br>Estos deberán cumplir todos los requisitos del abogado o letrado principal. Se asignará la mayor puntuación al licitador que más personal adicional oferte, y en función de este, el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: 10*(OfrAct)/(OfrMay)<br><br>OfrAct: Oferta a evaluar: nº de personal adicional ofertado por el licitador.<br>OfrMay: Oferta con mayor nº de personal adicional ofertado entre los admitidos.<br><br>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el nº de personal adicional ofertado por el licitador, sin contar con los requeridos en adscripción de medios.<br><br>Nota: Se valorarán hasta un máximo de 10 letrados adicionales sin tener en cuenta el personal mínimo requerido en los Pliegos.<br><br>Nota importante: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:<br>-Se deberá indicar el número de letrados adicionales que el proveedor ofrece, sin tener en cuenta el personal mínimo requerido.<br>-En el caso de NO ofertar se indicará 0.<br>En caso de ser propuesto como adjudicatario, FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación. | |
| **04. Experiencia adicional del Abogado Principal.**<br>Se valorará con un máximo de 10 puntos la/s oferta/s que presenten una mayor experiencia del abogado principal adscrito al contrato, en asuntos relacionados con Seguridad Social (en los que haya asumido la defensa de beneficiarios y/o entidades gestoras o colaboradoras de la Seguridad Social, en relación con cada uno de los siguientes tipos de procedimientos: incapacidad temporal por contingencia profesional y/o enfermedad común; incapacidad permanente, muerte y supervivencia; riesgo durante el embarazo o lactancia; cese de autónomos), superior al mínimo exigido en el apartado relativo a la adscripción de medios personales del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas (3 años de experiencia mínima). Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10* (OfrAct) / (OfrMay)<br><br>OfrAct: Número total de años de experiencia adicional del abogado principal en asuntos relacionados con la Seguridad Social (en los que haya asumido la defensa de beneficiarios y/o entidades gestoras o colaboradoras de la Seguridad Social, en relación con cada uno de los siguientes tipos de procedimientos: incapacidad temporal por contingencia profesional y/o enfermedad común; incapacidad permanente, muerte y supervivencia; riesgo durante el embarazo o lactancia; cese de autónomos), por encima del mínimo exigido en los Pliegos (3 años). (Ejemplo: Si el abogado principal tiene 8 años de experiencia en asuntos relacionados con la Seguridad Social, se indicará un valor de 5 (8-3=5)).<br>OfrMay: Número total de años de experiencia adicional del abogado principal en | 10 |

| | |
|---|---|
| asuntos relacionados con la Seguridad Social, de la oferta con el mayor número de años de experiencia adicional, por encima del mínimo exigido, entre las ofertas admitidas.<br><br>NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos. Se valorará hasta un máximo de 7 años de experiencia adicional sin tener en cuenta el nº de años de experiencia mínima requeridos en el los Pliegos.<br>- En caso de que el abogado principal no tenga experiencia adicional, se asignará una puntuación de 0.<br>- En caso de que el abogado principal tenga experiencia adicional en asuntos relacionados con la Seguridad Social (en los que haya asumido la defensa de beneficiarios y/o entidades gestoras o colaboradoras de la Seguridad Social, en relación con cada uno de los siguientes tipos de procedimientos: incapacidad temporal por contingencia profesional y/o enfermedad común; incapacidad permanente, muerte y supervivencia; riesgo durante el embarazo o lactancia; cese de autónomos) por encima del mínimo exigido, se calculará la puntuación de acuerdo con la fórmula: 10 * (OfrAct) / (OfrMay).<br><br>Nota importante: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número total de años de experiencia adicional del abogado principal en asuntos relacionados con la Seguridad Social. En caso de ser propuesto como adjudicatario, FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación. En caso de ser propuesto como adjudicatario, FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación. | |
| **05. Porcentaje de descuento sobre los precios máximos de la bolsa de actuaciones.**<br>Se valora el descuento, en porcentaje (%), que oferten sobre el precio máximo establecido para los procedimientos de penal, civil y contencioso-administrativo. El % ofertado, se aplicará sobre el total de los precios máximos establecidos para estas actividades. El importe de la bolsa y las actividades se encuentran detalladas en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se asignará una mayor puntuación al licitador que mayor porcentaje de descuento oferte, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: 4*(OfrAct)/(OfrMay).<br><br>OfrAct: Porcentaje de descuento de la oferta a evaluar OfrMay:Oferta con mayor porcentaje de descuento ofertado entre las admitidas.<br><br>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el porcentaje (%) de descuento ofertado sobre los precios máximos de la bolsa de actuaciones. | 4 |
| **06. Disponibilidad de personal administrativo para atención al público en el despacho.**<br>Se valora con 2,5 puntos que el licitador ponga al servicio de FREMAP personal administrativo para atención al público en su despacho. Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula: 2,5*(OfrAct). | 2,5 |

| | |
|---|---|
| OfrAct: Oferta a evaluar. Nota importante: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:<br>-En caso de que se oferte personal administrativo, deberán indicar como valor 1.<br>-En caso de que no se oferte personal administrativo, deberán indicar como valor 0.<br>En caso de ser propuesto como adjudicatario, FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación. | |
| **CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS** | **PUNTOS (0)** |
| **PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)** | **PUNTOS (100,0)** |
| **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 3)** | |
| **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS** | **PUNTOS (100,0)** |
| **01. Oferta Económica.**<br>Se asignará una mayor puntuación al licitador que menor importe para la duración inicial oferte reflejado en el ANEXO I - Oferta Económica Lote 3, ubicado en la carpeta ANEXOS.zip, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: 50*(OfrMen)/(OfrAct)<br>OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas.<br>OfrAct: Oferta a evaluar.<br><br>A. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:<br>1.-Se cumplimentarán las casillas relativas a los precios unitarios ofertados, tanto para la preparación del asunto y asistencia al juicio como para la sentencia favorable, que no podrán ser superiores al precio máximo establecido.<br>2.-El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.<br>3.-El precio no podrá ser menor o igual a 0.<br>4.-En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "Error Precio".<br>5.- Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al importe duración inicial (36 meses), este importe es el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato más el importe de la bolsa de actuaciones penales, civiles y contencioso-administrativo. En caso de que la preparación del asunto y asistencia a juicio sea por DEMANDAS DE FREMAP, el abono de las cantidades ofertadas se incrementarán en un 25 % por los actos de preparación, y formalización de la demanda por parte del letrado externo.<br>6. Deberá adjuntarse el Excel ANEXO I - Oferta económica Lote 3, ubicado en la carpeta ANEXOS.zip, siguiendo las instrucciones indicadas en los pliegos.<br>7. El importe de adjudicación será el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato más el importe de la bolsa de | 50 |

| | |
|---|---|
| actuaciones penales, civiles y contencioso-administrativo. El precio final de las actuaciones penales, civiles y contencioso-administrativo será el resultado de aplicar sobre los precios máximos indicados en el Pliego, el porcentaje de descuento ofertado por el licitador.<br><br>B. Supuestos de exclusión de la oferta:<br>1.- Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los conceptos recogidos en la hoja Excel, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no valorando todos los elementos.<br>2.- Cuando se superen los importes establecidos como máximo para cada uno de los conceptos.<br>3.- Cuando se reflejen precios menores o igual a 0.<br><br>C. Ofertas anormales o desproporcionadas: Las ofertas que sean consideradas desproporcionadas o anormales podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:<br>- Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de quince unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.<br>- Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en treinta unidades porcentuales respecto al presupuesto, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir prórroga ni modificaciones previstas). | |
| **02.Nº de resoluciones judiciales favorables en servicios de lo Social.**<br>Se valora el número de resoluciones judiciales favorables (sentencias y autos) en procesos judiciales del orden social, en materia de prestaciones de Seguridad Social, obtenidas por el abogado principal adscrito al contrato, en representación de Entidades Gestoras y/o Colaboradoras de la Seguridad Social, en los últimos 5 años.<br><br>No se tendrán en cuenta estimaciones/desestimaciones parciales. Las resoluciones judiciales favorables deberán haber sido notificadas en los últimos 5 años naturales. Se asignará la mayor puntuación a la oferta con mayor número de resoluciones judiciales favorables (Sentencias y Autos), valorándose de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: 23,5*(OfrAct)/(OfrMay)<br><br>OfrAct: Nº de resoluciones judiciales favorables (sentencias y autos) en procesos judiciales del orden social, en materia de prestaciones de Seguridad Social, de la oferta a evaluar.<br>OfrMay: Oferta con mayor nº de resoluciones judiciales favorables (sentencias y autos) en procesos judiciales del orden social, en materia de prestaciones de Seguridad Social, entre las admitidas.<br><br>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el nº de resoluciones judiciales favorables (sentencias y autos) en procesos judiciales del orden social, en materia de prestaciones de Seguridad Social, obtenidas por el abogado principal adscrito al contrato, en representación de Entidades Gestoras y/o Colaboradoras de la Seguridad Social, en los últimos 5 años.<br><br>En caso de ser propuesto como adjudicatario, FREMAP podrá solicitar la | 23,5 |

| | |
|---|---|
| documentación necesaria para poder acreditar esta situación. | |
| **03. Personal adicional del Abogado Principal o Suplente.**<br>Se valora que el licitador ponga a disposición de FREMAP letrado/s que formen parte de la plantilla del adjudicatario (despacho o persona física) que puedan ponerse a disposición de FREMAP si así se requiere.<br><br>Estos deberán cumplir todos los requisitos del abogado o letrado principal. Se asignará la mayor puntuación al licitador que más personal adicional oferte, y en función de este, el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: 10*(OfrAct)/(OfrMay)<br><br>OfrAct: Oferta a evaluar: nº de personal adicional ofertado por el licitador.<br>OfrMay: Oferta con mayor nº de personal adicional ofertado entre los admitidos.<br><br>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el nº de personal adicional ofertado por el licitador, sin contar con los requeridos en adscripción de medios.<br><br>Nota: Se valorarán hasta un máximo de 10 letrados adicionales sin tener en cuenta el personal mínimo requerido en los Pliegos.<br><br>Nota importante: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:<br>-Se deberá indicar el número de letrados adicionales que el proveedor ofrece, sin tener en cuenta el personal mínimo requerido.<br>-En el caso de NO ofertar se indicará 0.<br>En caso de ser propuesto como adjudicatario, FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación. | 10 |
| **04. Experiencia adicional del Abogado Principal.**<br>Se valorará con un máximo de 10 puntos la/s oferta/s que presenten una mayor experiencia del abogado principal adscrito al contrato, en asuntos relacionados con Seguridad Social (en los que haya asumido la defensa de beneficiarios y/o entidades gestoras o colaboradoras de la Seguridad Social, en relación con cada uno de los siguientes tipos de procedimientos: incapacidad temporal por contingencia profesional y/o enfermedad común; incapacidad permanente, muerte y supervivencia; riesgo durante el embarazo o lactancia; cese de autónomos), superior al mínimo exigido en el apartado relativo a la adscripción de medios personales del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas (3 años de experiencia mínima). Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10* (OfrAct) / (OfrMay)<br><br>OfrAct: Número total de años de experiencia adicional del abogado principal en asuntos relacionados con la Seguridad Social (en los que haya asumido la defensa de beneficiarios y/o entidades gestoras o colaboradoras de la Seguridad Social, en relación con cada uno de los siguientes tipos de procedimientos: incapacidad temporal por contingencia profesional y/o enfermedad común; incapacidad permanente, muerte y supervivencia; riesgo durante el embarazo o lactancia; cese | 10 |

| | |
|---|---|
| de autónomos), por encima del mínimo exigido en los Pliegos (3 años). (Ejemplo: Si el abogado principal tiene 8 años de experiencia en asuntos relacionados con la Seguridad Social, se indicará un valor de 5 (8-3=5)).<br>OfrMay: Número total de años de experiencia adicional del abogado principal en asuntos relacionados con la Seguridad Social, de la oferta con el mayor número de años de experiencia adicional, por encima del mínimo exigido, entre las ofertas admitidas.<br><br>NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos. Se valorará hasta un máximo de 7 años de experiencia adicional sin tener en cuenta el nº de años de experiencia mínima requeridos en el los Pliegos.<br>- En caso de que el abogado principal no tenga experiencia adicional, se asignará una puntuación de 0.<br>- En caso de que el abogado principal tenga experiencia adicional en asuntos relacionados con la Seguridad Social (en los que haya asumido la defensa de beneficiarios y/o entidades gestoras o colaboradoras de la Seguridad Social, en relación con cada uno de los siguientes tipos de procedimientos: incapacidad temporal por contingencia profesional y/o enfermedad común; incapacidad permanente, muerte y supervivencia; riesgo durante el embarazo o lactancia; cese de autónomos) por encima del mínimo exigido, se calculará la puntuación de acuerdo con la fórmula: 10 * (OfrAct) / (OfrMay).<br><br>Nota importante: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número total de años de experiencia adicional del abogado principal en asuntos relacionados con la Seguridad Social. En caso de ser propuesto como adjudicatario, FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación. En caso de ser propuesto como adjudicatario, FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación. | |
| **05. Porcentaje de descuento sobre los precios máximos de la bolsa de actuaciones.**<br>Se valora el descuento, en porcentaje (%), que oferten sobre el precio máximo establecido para los procedimientos de penal, civil y contencioso-administrativo. El % ofertado, se aplicará sobre el total de los precios máximos establecidos para estas actividades. El importe de la bolsa y las actividades se encuentran detalladas en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se asignará una mayor puntuación al licitador que mayor porcentaje de descuento oferte, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: 4*(OfrAct)/(OfrMay).<br><br>OfrAct: Porcentaje de descuento de la oferta a evaluar OfrMay:Oferta con mayor porcentaje de descuento ofertado entre las admitidas.<br><br>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el porcentaje (%) de descuento ofertado sobre los precios máximos de la bolsa de actuaciones. | 4 |

| | |
|---|---|
| **06. Disponibilidad de personal administrativo para atención al público en el despacho.**<br>Se valora con 2,5 puntos que el licitador ponga al servicio de FREMAP personal administrativo para atención al público en su despacho. Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula: 2,5*(OfrAct).<br>OfrAct: Oferta a evaluar. Nota importante: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:<br>-En caso de que se oferte personal administrativo, deberán indicar como valor 1.<br>-En caso de que no se oferte personal administrativo, deberán indicar como valor 0.<br>En caso de ser propuesto como adjudicatario, FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación. | 2,5 |
| **CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS** | **PUNTOS (0)** |
| **PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)** | **PUNTOS (100,0)** |
| **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 4)** | |
| **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS** | **PUNTOS (100,0)** |
| **01. Oferta Económica.**<br>Se asignará una mayor puntuación al licitador que menor importe para la duración inicial oferte reflejado en el ANEXO I - Oferta Económica Lote 4, ubicado en la carpeta ANEXOS.zip, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: 50*(OfrMen)/(OfrAct)<br>OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas.<br>OfrAct: Oferta a evaluar.<br><br>A. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:<br>1.-Se cumplimentarán las casillas relativas a los precios unitarios ofertados, tanto para la preparación del asunto y asistencia al juicio como para la sentencia favorable, que no podrán ser superiores al precio máximo establecido.<br>2.-El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.<br>3.-El precio no podrá ser menor o igual a 0.<br>4.-En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "Error Precio".<br>5.- Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al importe duración inicial (36 meses), este importe es el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato más el importe de la bolsa de actuaciones penales, civiles y contencioso-administrativo. En caso de que la preparación del asunto y asistencia a juicio sea por DEMANDAS DE FREMAP, el abono de las cantidades ofertadas se incrementarán en un 25 % por los actos de preparación, y formalización de la demanda por parte del letrado externo. | 50 |

| | |
|---|---|
| 6. Deberá adjuntarse el Excel ANEXO I - Oferta económica Lote 4, ubicado en la carpeta ANEXOS.zip, siguiendo las instrucciones indicadas en los pliegos.<br>7. El importe de adjudicación será el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato más el importe de la bolsa de actuaciones penales, civiles y contencioso-administrativo. El precio final de las actuaciones penales, civiles y contencioso-administrativo será el resultado de aplicar sobre los precios máximos indicados en el Pliego, el porcentaje de descuento ofertado por el licitador.<br><br>B. Supuestos de exclusión de la oferta:<br>1.- Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los conceptos recogidos en la hoja Excel, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no valorando todos los elementos.<br>2.- Cuando se superen los importes establecidos como máximo para cada uno de los conceptos.<br>3.- Cuando se reflejen precios menores o igual a 0.<br><br>C. Ofertas anormales o desproporcionadas: Las ofertas que sean consideradas desproporcionadas o anormales podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:<br>- Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de quince unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.<br>- Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en treinta unidades porcentuales respecto al presupuesto, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir prórroga ni modificaciones previstas). | |
| **02.Nº de resoluciones judiciales favorables en servicios de lo Social.**<br>Se valora el número de resoluciones judiciales favorables (sentencias y autos) en procesos judiciales del orden social, en materia de prestaciones de Seguridad Social, obtenidas por el abogado principal adscrito al contrato, en representación de Entidades Gestoras y/o Colaboradoras de la Seguridad Social, en los últimos 5 años.<br><br>No se tendrán en cuenta estimaciones/desestimaciones parciales. Las resoluciones judiciales favorables deberán haber sido notificadas en los últimos 5 años naturales. Se asignará la mayor puntuación a la oferta con mayor número de resoluciones judiciales favorables (Sentencias y Autos), valorándose de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: 23,5*(OfrAct)/(OfrMay)<br><br>OfrAct: Nº de resoluciones judiciales favorables (sentencias y autos) en procesos judiciales del orden social, en materia de prestaciones de Seguridad Social, de la oferta a evaluar.<br>OfrMay: Oferta con mayor nº de resoluciones judiciales favorables (sentencias y autos) en procesos judiciales del orden social, en materia de prestaciones de Seguridad Social, entre las admitidas.<br><br>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el nº de resoluciones judiciales favorables (sentencias y autos) en procesos judiciales del orden social, en materia | 23,5 |

| | |
|---|---|
| de prestaciones de Seguridad Social, obtenidas por el abogado principal adscrito al contrato, en representación de Entidades Gestoras y/o Colaboradoras de la Seguridad Social, en los últimos 5 años.<br><br>En caso de ser propuesto como adjudicatario, FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación. | |
| **03. Personal adicional del Abogado Principal o Suplente.**<br>Se valora que el licitador ponga a disposición de FREMAP letrado/s que formen parte de la plantilla del adjudicatario (despacho o persona física) que puedan ponerse a disposición de FREMAP si así se requiere.<br><br>Estos deberán cumplir todos los requisitos del abogado o letrado principal. Se asignará la mayor puntuación al licitador que más personal adicional oferte, y en función de este, el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: 10*(OfrAct)/(OfrMay)<br><br>OfrAct: Oferta a evaluar: nº de personal adicional ofertado por el licitador.<br>OfrMay: Oferta con mayor nº de personal adicional ofertado entre los admitidos.<br><br>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el nº de personal adicional ofertado por el licitador, sin contar con los requeridos en adscripción de medios.<br><br>Nota: Se valorarán hasta un máximo de 10 letrados adicionales sin tener en cuenta el personal mínimo requerido en los Pliegos.<br><br>Nota importante: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:<br>-Se deberá indicar el número de letrados adicionales que el proveedor ofrece, sin tener en cuenta el personal mínimo requerido.<br>-En el caso de NO ofertar se indicará 0.<br>En caso de ser propuesto como adjudicatario, FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación. | 10 |
| **04. Experiencia adicional del Abogado Principal.**<br>Se valorará con un máximo de 10 puntos la/s oferta/s que presenten una mayor experiencia del abogado principal adscrito al contrato, en asuntos relacionados con Seguridad Social (en los que haya asumido la defensa de beneficiarios y/o entidades gestoras o colaboradoras de la Seguridad Social, en relación con cada uno de los siguientes tipos de procedimientos: incapacidad temporal por contingencia profesional y/o enfermedad común; incapacidad permanente, muerte y supervivencia; riesgo durante el embarazo o lactancia; cese de autónomos), superior al mínimo exigido en el apartado relativo a la adscripción de medios personales del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas (3 años de experiencia mínima). Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10* (OfrAct) / (OfrMay)<br><br>OfrAct: Número total de años de experiencia adicional del abogado principal en | 10 |

| | |
|---|---|
| asuntos relacionados con la Seguridad Social (en los que haya asumido la defensa de beneficiarios y/o entidades gestoras o colaboradoras de la Seguridad Social, en relación con cada uno de los siguientes tipos de procedimientos: incapacidad temporal por contingencia profesional y/o enfermedad común; incapacidad permanente, muerte y supervivencia; riesgo durante el embarazo o lactancia; cese de autónomos), por encima del mínimo exigido en los Pliegos (3 años). (Ejemplo: Si el abogado principal tiene 8 años de experiencia en asuntos relacionados con la Seguridad Social, se indicará un valor de 5 (8-3=5)).<br>OfrMay: Número total de años de experiencia adicional del abogado principal en asuntos relacionados con la Seguridad Social, de la oferta con el mayor número de años de experiencia adicional, por encima del mínimo exigido, entre las ofertas admitidas.<br><br>NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos. Se valorará hasta un máximo de 7 años de experiencia adicional sin tener en cuenta el nº de años de experiencia mínima requeridos en el los Pliegos.<br>- En caso de que el abogado principal no tenga experiencia adicional, se asignará una puntuación de 0.<br>- En caso de que el abogado principal tenga experiencia adicional en asuntos relacionados con la Seguridad Social (en los que haya asumido la defensa de beneficiarios y/o entidades gestoras o colaboradoras de la Seguridad Social, en relación con cada uno de los siguientes tipos de procedimientos: incapacidad temporal por contingencia profesional y/o enfermedad común; incapacidad permanente, muerte y supervivencia; riesgo durante el embarazo o lactancia; cese de autónomos) por encima del mínimo exigido, se calculará la puntuación de acuerdo con la fórmula: 10 * (OfrAct) / (OfrMay).<br><br>Nota importante: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número total de años de experiencia adicional del abogado principal en asuntos relacionados con la Seguridad Social. En caso de ser propuesto como adjudicatario, FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación. En caso de ser propuesto como adjudicatario, FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación. | |
| **05. Porcentaje de descuento sobre los precios máximos de la bolsa de actuaciones.**<br>Se valora el descuento, en porcentaje (%), que oferten sobre el precio máximo establecido para los procedimientos de penal, civil y contencioso-administrativo. El % ofertado, se aplicará sobre el total de los precios máximos establecidos para estas actividades. El importe de la bolsa y las actividades se encuentran detalladas en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se asignará una mayor puntuación al licitador que mayor porcentaje de descuento oferte, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: 4*(OfrAct)/(OfrMay).<br><br>OfrAct: Porcentaje de descuento de la oferta a evaluar OfrMay:Oferta con mayor porcentaje de descuento ofertado entre las admitidas. | 4 |

| | |
|---|---|
| Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el porcentaje (%) de descuento ofertado sobre los precios máximos de la bolsa de actuaciones. | |
| **06. Disponibilidad de personal administrativo para atención al público en el despacho.**<br>Se valora con 2,5 puntos que el licitador ponga al servicio de FREMAP personal administrativo para atención al público en su despacho. Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula: 2,5*(OfrAct).<br>OfrAct: Oferta a evaluar. Nota importante: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:<br>-En caso de que se oferte personal administrativo, deberán indicar como valor 1.<br>-En caso de que no se oferte personal administrativo, deberán indicar como valor 0.<br>En caso de ser propuesto como adjudicatario, FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación. | 2,5 |
| **CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS** | **PUNTOS (0)** |
| **PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)** | **PUNTOS (100,0)** |

**JUSTIFICACIÓN:**

**Los criterios de adjudicación establecidos pretenden obtener la oferta con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Se justifica la elección de la fórmula de valoración de ofertas económicas en tanto que tiene en cuenta, por un lado, la bajada presentada por los licitadores en términos de lograr la mejor relación calidad-precio y, por otro lado, especifica el valor que se considera desproporcionado, por los riesgos que introducen en cuanto a la viabilidad y la calidad de la prestación objeto del contrato. Además, se prevé valorar un porcentaje de descuento sobre los precios máximos de la bolsa de actuaciones, ofreciendo la posibilidad al licitador de ofertar un descuento que beneficie su oferta, haciéndola más competitiva, así como también contribuye a que FREMAP pueda obtener una mejora económica del servicio. Por otro lado, se incluyen criterios fórmulas que persiguen lograr una prestación de gran calidad, siendo los siguientes:**

**- El Nº de resoluciones judiciales con sentencia favorable en servicios de lo social en los últimos 5 años: contribuyendo con ello, en caso de ofertarse, a una mayor experiencia de éxito del licitador en los pleitos principales objeto de la licitación.**

**- Personal adicional del abogado principal o suplente: se valora que el licitador ponga a disposición de FREMAP letrado/s adicionales a los mínimos exigidos, lo cual contribuye, en caso de ofertarse, a garantizar una mejor atención y conocimiento ante los posibles asuntos que puedan acometer.**

**- Disponibilidad de personal administrativo para atención al público en el despacho: se valora que el licitador ponga a disposición de FREMAP personal administrativo, lo cual contribuye, en caso de ofertarse, a garantizar una mejor atención de los asuntos a tratar para FREMAP.**

**-Experiencia adicional del Abogado Principal: contribuyendo con ello, a la eficiencia y productividad de los procedimientos, así como, reduciendo los riesgos procesales.**

# ANEXO
# Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.